



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 3289

19/06/01

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
RUNOR 1-447  
Factor de convergencia

Comunicamos a Uds. que de acuerdo a lo establecido por el Art. 3ro. del Decreto del P.E.N. N° 803/01, a partir de la fecha este Banco Central calcular diariamente el Factor de Convergencia, que será informado a la Administración Federal de Ingresos Públicos en particular y al mercado en general a través de la Mesa de Operaciones de Cambio y de Mercado Abierto.

Dicho Factor de Convergencia será calculado conforme a la fórmula establecida en el Art. 2do del referido Decreto;

$$FC = 1 - (1+e)/2$$

e = Cotización del Euro en dólares estadounidenses a las 14:00 hs. de la fecha, o de resultar feriado del día hábil anterior, en plaza Londres.

Saludamos a Uds. Muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Horacio C. Dominguez  
Subgerente de Operaciones  
con Títulos y Divisas

Raúl O. Planes  
Gerente de Sistema de Pago  
y Operaciones